



Santiago, 29 de diciembre de 2020

Con esta fecha, se agregan los siguientes documentos al expediente de la Revisión del D.S. N° 59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable (MP10):

- Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, jueves 30 de octubre de 2017.
- Acuerdo N° 11/2017, Opinión sobre Anteproyecto Revisión de la Norma de Calidad Primaria de Material Particulado Respirable MP10, D.S. N° 59/1998, del MINSEGPRES, 30 de octubre de 2017.



**ROBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
Jefe (S) División de Calidad del Aire y Cambio Climático  
Ministerio del Medio Ambiente

**Acta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente  
Jueves, 30 de octubre de 2017**

Siendo las 15:30 horas del día Jueves 30 de octubre de 2017, según citación, se da inicio a la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, presidida por el Ministro del Medio Ambiente, señor Marcelo Mena Carrasco, en las oficinas de este Ministerio.

Asisten también a la sesión los siguientes consejeros:

1. Guillermo Espinoza
2. Gloria Baigorrotegui
3. Jorge Cáceres
4. Felipe Sandoval
5. Liesbeth Van der Meer

El señor Ministro del Medio Ambiente, señor Marcelo Mena Carrasco, da la bienvenida a los asistentes y presenta los temas que se revisarán en la sesión. El primero corresponde al Anteproyecto Revisión de la Norma de Calidad Primaria de Material Particulado Respirable MP10, D.S. N°59/1998, del MINSEGPRES, presentado por el señor Cristian Ibarra, Jefe de Departamento de Planes y Normas.

**1. Anteproyecto Revisión de la Norma de Calidad Primaria de Material Particulado Respirable MP10, D.S. N°59/1998, del MINSEGPRES**

El señor Cristian Ibarra, comienza su presentación haciendo una revisión de los aspectos generales del proceso de elaboración de Normas de Calidad y de Emisión, señalando el objetivo de las Normas Primarias de Calidad y qué se entiende por material particulado respirable MP10. Posteriormente hace un recuento de los antecedentes normativos, donde explica la situación del DS N° 20/2013, el cual reemplazó al DS N° 59/1998, y que fue derogado por fallo del Segundo Tribunal Ambiental, el cuál ordenó al Ministerio del Medio Ambiente, iniciar un nuevo proceso de revisión de la norma de calidad ambiental para material particulado respirable MP10. Destaca que las reuniones previas a la consulta pública se llevaron a cabo en zonas latentes y saturadas.

El Ministro Mena señala lo complejo que fue el proceso de derogación de la norma, y afirma que no puede ser ambientalmente más rentable la derogación de la norma.

eL Sr.Cristian Ibarra continúa con la presentación e indica que en cumplimiento de lo señalado en la sentencia, se realizaron reuniones Focus Group durante el año 2016, con la finalidad de involucrar y promover la participación activa en el proceso de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal Ambiental. De estas reuniones, se concluye que es importante mantener las normas de calidad del aire para MP2,5 y MP10 vigentes y por separado, ya que corresponden a contaminantes diferentes y que producen efectos distintos. Además, se concluye que la evidencia internacional recomienda mantener la normal anual de MP10.

Agrega el Sr. Ibarra que durante el proceso mismo de revisión de la norma, en la etapa de la elaboración del anteproyecto, el Comité Operativo estimó necesario revisar la norma completa para introducir ciertos cambios, como definir el objetivo de protección, mantener el sistema de vigilancia epidemiológico mejorando la redacción, actualizar la norma respecto a la nueva institucionalidad ambiental, y mejorar la redacción de la norma.

Se exponen sucintamente la comparación internacional de los valores de norma anual y 24 horas, además de los niveles de emergencia. Continúa la exposición respecto al AGIES de la norma, respecto al cual se señala que dado que se mantienen los valores límites de concentración, el análisis evaluó el cumplimiento de estos. Además se presentan los costos y beneficios para el periodo 2017 – 2027.

Una vez expuestas los principales antecedentes del proceso de revisión de la norma, el Ministro Mena da la palabra a los consejeros.

El consejero Guillermo Espinoza consulta respecto al proceso de la participación ciudadana.

El Ministro Mena responde señalando que se priorizó la PAC en los sectores de Calama, Andacollo y Huasco.

El consejero Guillermo Espinoza, reitera la consulta con respecto a la participación ciudadana pero esta vez respecto al Material Particulado 2,5, específicamente a qué pasará con su reglamentación.

El Sr. Andrés Pica, Jefe de la División de Calidad del Aire, señala al respecto que los efectos y consecuencias del MP2,5 son diferentes a los de MP10.

El consejero Guillermo Espinoza considera importante y sugiere, poder distinguir entre el MP2,5 y MP10. Consulta que ocurre con el desarrollo de los planes de prevención y descontaminación en estos casos.

El Sr. Andrés Pica responde que se desarrolla un solo plan de prevención o descontaminación para los diferentes contaminantes.

La consejera Gloria Baigorrotegui consulta respecto a la exposición horaria de los contaminantes sobre la población expuesta.

Ministro Marcelo Mena señala que no existe normativa en el mundo para evaluación de exposición horaria para MP10 y MP2,5. Agrega que no existe certificación de equipos para poder llevar a cabo las mediciones respectivas.

La consejera Liesbeth Van Deer Meer consulta si es que las zonas latentes y saturadas tienen el mismo tratamiento.

Ministro Marcelo Mena señala que de acuerdo al principio precautorio lo ideal sería poder salir de los estados de latencia, y no solo mantenerse en dicho estado.

El consejero Jorge Cáceres comenta que a pesar del álgido momento político la gestión de planes y normas se debiese sostener en el tiempo. Señala que Coronel ha tenido tendencia a la baja y que hay antecedentes técnicos tanto para derogar la norma como no. Agrega que en Estados Unidos, para efectos de eficiencia, no se considera al MP10, si al MP2,5. Señala además que la norma podría superarse por efectos de la naturaleza, como por ejemplo en localidades desérticas. En este sentido, existe una tendencia en algunos países de aplicar los valores background, como ocurre específicamente en Barcelona con los efectos del Sahara.

El Sr. Andrés Pica responde señalando que no hay mediciones para valores background, pero que concuerda con que se podría avanzar en ello iniciando la recopilación de antecedentes, pero no para efectos de la presente regulación.

El consejero Jorge Cáceres refuerza la disponibilidad de contribuir. Señala que sería importante orientar mejor las exigencias desde el SEIA en materia de monitoreo del aire, y que sea el MMA quien pueda disponer de las estaciones de monitoreo establecidas en el marco del SEIA.

El Ministro Marcelo Mena recoge los puntos señalados por los consejeros. Se expresan las opiniones del consejo.

## **2. Proceso de Actualización de la Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable**

Expone el Sr. Roberto González, Jefe del Departamento de Educación Ambiental. Comienza su exposición señalando que es importante actualizar la Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable (PNEDS) para poder responder a los requerimientos ciudadanos en la materia, dar respuesta a la nueva institucionalidad ambiental, reforzar los contenidos de educación ambiental en materia de educación formal, hacer coherente la política con las nuevas definiciones de la reforma educacional y para poder incorporar los alcances de los Objetivos de Desarrollo Sustentable.

Señala que el proceso de actualización busca recoger la información aportada por la ciudadanía en la materia, para luego sistematizarla y aplicarla generando un documento actualizado. Este proceso es llevado adelante por medio de una mesa de coordinación, a cargo del MINEDUC, a través de su Unidad de Transversalidad Educativa, y del MMA a cargo de su Departamento de Educación Ambiental.

Prosigue el Sr. Roberto González señalando que la mesa de coordinación estableció tres etapas en el proceso de actualización, Etapa 1: Organismos Públicos; Etapa 2: PAC Temprana; y Etapa 3: Consulta Ciudadana. Agrega que en este momento se está llevando a cabo la 3 Etapa, PAC – E PAC, hasta el 04 de enero de 2018. Terminada la Etapa 3, se ponderarán las observaciones y se desarrollará el documento final.

El Sr. Roberto Gonzalez, presenta la estructura de la PNEDS, la cual contiene: una introducción con el marco general y fundamentos de la actualización; el contexto internacional y nacional; fundamentos y principios; y los objetivos y líneas estratégicas. Se

resalta en este punto la inclusión de nuevos principios, llamando especialmente la atención el principio de la Paz. Por último, se recogen algunos aportes de los talleres regionales realizados, en donde se ha manifestado un alto interés de parte de los organismos públicos y de la sociedad civil en participar de la implementación de la PNEDS, especialmente en la elaboración de la estrategia Regional de Educación Desarrollo Sustentable. Se valora la posibilidad de tener políticas de desarrollo regional.

Una vez terminada la exposición del Sr. Roberto González, el Ministro Marcelo Mena abre el debate.

La consejera Liesbeth Van Deer Meer señala que en OCEANA se realiza educación ambiental y que que ello tiene un alto costo. Plantea la inquietud de cómo hacer para que la educación ambiental sea una prioridad del MINEDUC.

Responde el Sr. Roberto González señalando que hoy hay bases curriculares que contienen la educación ambiental, lo que ya representa al menos un avance en la materia.

El consejero Guillermo Espinoza realza la importancia de la educación ambiental, señalando que es un instrumento poderoso pero que no es un fin último. Plantea la interrogante de para que hacer educación ambiental para el desarrollo sustentable. Cree que hay definir aún varias cosas, como por ejemplo, qué es una comunidad sustentable. Señala que hay muchas buenas intenciones, pero como se hace la bajada de ello. Agrega que le gustaría más concreto, no tan volátil, definiendo temas relevantes y más concretos.

El Ministro Mena señala que quizás sería recomendable para ello incorporar una visión en la política.

El consejero Guillermo Espinoza reitera la idea de que la política no puede quedar solo en buenas intenciones, y que se debe pensar en aquellas cosas que queremos incorporar en la ciudadanía.

La consejera Gloria Baigorrotegui estima importante el proceso de participación ciudadana llevada a cabo, y que la regionalización es fundamental para el desarrollo de la política. Cree pertinente poner énfasis en el rol que ha tenido América Latina en la defensa del desarrollo sustentable. Concuerta con el consejero Guillermo Espinoza en que la política está basada en ideales y que debería ser más concreta. Plantea que sería recomendable agregar una dimensión de cotidianeidad en lineamientos concretos.

Siendo las 17.35 se cierra la sesión.



Marcelo Mená Carrasco  
Ministro del Medio Ambiente

Guillermo Espinoza González  
Representante de la Presidenta de la República  
Secretario del Consejo Ad hoc

Gloria Baigorrotegui Baigorrotegui  
Representante de los centros académicos independientes

Felipe Sandoval Precht  
Representante del empresariado

Jorge Cáceres Tonacca  
Representante del empresariado

Liesbeth Van Der Meer  
Representante de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
CONSEJO CONSULTIVO

**Opinión sobre Anteproyecto Revisión de la Norma de Calidad Primaria de Material Particulado Respirable MP10, D.S. N°59/1998, del MINSEGPRES.**

**Acuerdo N°11/2017**

**Santiago, 30 de octubre de 2017**

En la sesión ordinaria del día 30 de octubre de 2017, del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, presidida en esta ocasión por el Ministro del Medio Ambiente señor Marcelo Mena Carrasco, y con la asistencia además de los consejeros señoras y señores, Gloria Baigorrotegui Baigorrotegui, Felipe Sandoval Precht, Jorge Cáceres Tonacca, Guillermo Espinoza González y Liesbeth Van der Meer, se acordó emitir la siguiente opinión sobre el Anteproyecto Revisión de la Norma de Calidad Primaria de Material Particulado Respirable MP10, D.S. N°59/1998, del MINSEGPRES.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 8 letra b) del Reglamento del Consejo Consultivo, aprobado por el D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministro del Medio Ambiente ha solicitado al Consejo Consultivo su opinión sobre el Anteproyecto Revisión de la Norma de Calidad Primaria de Material Particulado Respirable MP10, D.S. N°59/1998, del MINSEGPRES.

Que luego de debatirse sobre el tema, y formularse opiniones y observaciones por parte de cada consejero, las que constan en el acta, el Consejo formula opinión respecto a la propuesta mencionada.

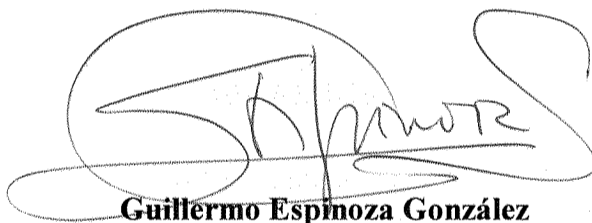
**SE ACUERDA:**

El Consejo Consultivo acuerda por unanimidad de los presentes, y sin perjuicio de manifestar su acuerdo en general con el plan consultado, que las observaciones y opiniones vertidas por cada uno de ellos durante la sesión sean tenidas como la opinión del Consejo Consultivo sobre el Anteproyecto Revisión de la Norma de Calidad Primaria de Material Particulado Respirable MP10, D.S. N°59/1998, del MINSEGPRES, las que se transcriben a continuación:

“El consejero Espinoza considera importante, y sugiere, poder distinguir entre el MP2,5 y MP10.”

“El consejero Jorge Cáceres comenta que a pesar del álgido momento político la gestión de planes y normas se debiese sostener en el tiempo. Señala que Coronel ha tenido tendencia a la baja y que hay antecedentes técnicos tanto para derogar la norma como no. Agrega que en Estados Unidos, para efectos de eficiencia, no considera al MP10, si al MP2,5. Señala además que la norma podría superarse por efectos de la naturaleza, como por ejemplo en localidades desérticas. En este sentido, existe una tendencia en algunos países de aplicar los valores background, como ocurre específicamente en Barcelona con los efectos del Sahara.”

“El consejero Jorge Cáceres refuerza la disponibilidad de contribuir. Señala que sería importante orientar mejor las exigencias desde el SEIA en materia de monitoreo del aire, y que sea el MMA quien pueda disponer de las estaciones de monitoreo establecidas en el marco del SEIA.”



**Guillermo Espinoza González**  
**Secretario del Consejo Consultivo**